

Modificación Circular N°103 sobre cumplimiento Normativo

N°	Articulado Actual	Propuesta de Modificación	Comentarios Dreams
1	<p>Numeral 2.1.2 Tercer párrafo Sin perjuicio de estar externalizado en terceros, la sociedad operadora deberá designar a un empleado que tenga conocimiento acerca del desarrollo de la Instancia de Cumplimiento Normativo, el cual podrá ser requerido en cualquier momento por esta Superintendencia, especialmente durante el desarrollo de una fiscalización</p>	<p>Sin perjuicio de estar externalizado en terceros, la sociedad operadora deberá designar a un/a empleado/a que tenga conocimiento acerca del desarrollo de la Instancia de Cumplimiento Normativo, el que podrá ser requerido en cualquier momento por esta Superintendencia, especialmente durante el desarrollo de una fiscalización. El/a empleado/a designado para estos efectos, no podrá ser ninguna funcionaria/a considerado como parte del personal de juego.</p>	<p>Conforme con este cambio dado que mantiene lo que siempre se ha solicitado. De acuerdo con este punto</p>
2	<p>Numeral 2.4.1. último párrafo: La ejecución del Plan de Anual deberá ser adecuadamente documentada de manera de permitir la revisión por parte de la SCJ</p>	<p>La ejecución del Plan Anual deberá estar documentada de manera de permitir la revisión por parte de la SCJ, en cualquier momento.</p>	<p>Si bien el plan anual está documentado, la propuesta permite solicitar las auditorías, programas de auditoría, argumentando que al ser parte del Plan Anual pueden ser revisadas en cualquier momento, ¿Cuál sería la diferencia entre adecuadamente documentado o estar documentado desde el punto de vista de fiscalización? Consideramos necesario que la SCJ, se pronuncie de manera clara, y especifique el <u>tipo de documentación que solicitarán para la revisión del Plan Anual.</u></p>
3	<p>Reemplazar numeral 2.4.2. literal l) por el siguiente, pasando a ser m).</p>	<p>l)Ciberseguridad</p>	<p>Dreams tiene incluido el ítem Ciberseguridad desde 2021, por lo que estamos ok con este punto.</p>
4	<p>Numeral 2.5.1., primer párrafo En forma semestral, esto es, al menos una vez en el período calendario de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, la Instancia de Cumplimiento Normativo deberá elaborar un Informe al Directorio de la sociedad operadora, sobre el desempeño de sus labores y el estado de cumplimiento del Plan de Revisión Anual.</p>	<p>En forma semestral, esto es, al menos una vez en el período calendario de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, la Instancia de Cumplimiento Normativo deberá elaborar un Informe al Directorio de la sociedad operadora que:</p> <p>a) Dé cuenta del estado de cumplimiento del Plan de Revisión Anual</p>	<p>No tenemos comentarios al respecto.</p>

	Cabe señalar que el mencionado informe debe detallar las situaciones detectadas por la instancia de cumplimiento normativo producto del desarrollo de sus funciones en el período respectivo	b) Describa las situaciones detectadas por la instancia de cumplimiento normativo producto del desarrollo de sus funciones en el período respectivo	
5	Numeral 2.5.2 nuevo literal e)	e) Actividades de capacitación: Corresponde informar las capacitaciones realizadas en el semestre, sobre materias contenidas en el Plan de Revisión Anual, conforme la información que se detalla en el Anexo 2, letra e) de esta circular	No tenemos comentarios sobre este punto.
6	Numeral 2.5.3. segundo párrafo Se adjunta formato referencial (por tanto, de uso opcional por las sociedades operadoras) del Informe Semestral al Directorio en el Anexo 2 de estas instrucciones, el que contiene los aspectos mínimos que en todo caso las sociedades operadoras deberán considerar para la confección del citado informe.	Se adjunta formato referencial del Informe Semestral al Directorio en el Anexo 2 de estas instrucciones, el que contiene los aspectos mínimos que las sociedades operadoras deberán considerar para la confección del citado informe.	No tenemos comentarios sobre este punto.
7	Numeral 2.5.3., nuevo tercer párrafo	La superintendencia de Casino de Juego, dispondrá en el Sistema de Autorizaciones y Notificaciones (SAYN) un formulario para la realización del informe a que se refiere la letra d) del primer párrafo del numeral 6 ¹	No tenemos comentarios sobre este punto.
8	Numeral 2.5.3., nuevo cuarto párrafo	En relación al contenido del Informe semestral, los aspectos establecidos en las letras c), d) y e) del numeral 2.5.2 deberán ser remitidos a esta Superintendencia utilizando las tablas habilitadas en el formulario correspondiente del Sistema de información de autorizaciones y notificaciones (SAYN)	Sin perjuicio de no tener comentarios sobre este punto, consideramos importante que SCJ realice capacitación al respecto.
9	Numeral 4, segundo párrafo El o los programas de capacitación e instrucción, que se desarrollen, deberán abarcar los contenidos del Plan de Revisión Anual señalados en el punto 2.4.2., conforme a las competencias y responsabilidades del personal de la sociedad operadora, destinatario de la capacitación	Para lo anterior, las sociedades operadoras deberán elaborar programas de capacitación e instrucción, indicando fechas y materias programadas, abarcando los contenidos del Plan de Revisión Anual señalados en el numeral 2.4.2., conforme a las competencias y responsabilidades del personal de la sociedad operadora, destinatario de la capacitación	No tenemos comentarios sobre este punto.
10	Numeral 4, tercer párrafo		

	<p>Las sociedades operadoras deberán mantener disponible para revisión de la SCJ, por un período de 2 años desde su realización, una constancia de la asistencia del personal a las capacitaciones, en la cual se individualicen a las personas asistentes, la fecha de realización de la actividad, los contenidos abordados por aquella y la individualización del o los relatores a cargo de la misma, con indicación de si se trata de un empleado de la operadora o un profesional externo especialmente contratado para los efectos. En caso que la capacitación sea online, bastará con la certificación de la realización por parte del personal asistente</p>	<p>En relación a las actividades de capacitación informadas en cada semestre conforme al o requerido en la letra e) del numeral 2.5.2, las sociedades operadoras deberán remitir a través del Sistema de información de autorizaciones y notificaciones (SAYN) copia del registro de asistencia a las capacitaciones, consignando nombre y firma de las personas asistentes. En caso que la capacitación sea online, en reemplazo del registro de asistencia, deberá adjuntar copia del registro de asistencia en línea por parte del personal</p>	
11	<p>Nuevo numeral 5: Canal de comunicación integrada</p>	<p>La sociedad operadora deberá habilitar un canal interno de comunicación y consulta mediante el cual las personas que trabajan en la sociedad puedan informar a la Instancia de Cumplimiento Normativo de cualquier eventual infracción a la normas legales, reglamentarias y circulares dictadas por la Superintendencia de Casinos de Juego que rigen a las operadoras; así como también para la realización de cualquier consulta sobre la mencionada normativa.</p> <p>La Instancia de Cumplimiento Normativo deberá revisar y analizar las comunicaciones y proceder conforme su mérito; y, responder las consultas que se le formulen usando el mismo canal de comunicación por el que se formuló la consulta.</p>	<p>Consulta: Ese "canal interno de comunicación" ¿puede ser una cuenta de correo a la que tenga acceso la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y las personas que dicha gerencia determine?</p>
12	<p>Numeral 5 (que pasa a ser el numeral (6), letra d)</p> <p>a) Los informes semestrales aprobados por el Directorio de la sociedad operadora</p>	<p>d) Los Informes semestrales aprobados por el Directorio de la sociedad operadora, los que se reportarán mediante SAYN.</p>	<p>Sin perjuicio de no tener comentarios sobre este punto, consideramos importante que SCJ realice capacitación al respecto.</p>
13	<p>Otros Cambios</p>	<p>1. El numeral 6 pasa a ser 7, y los numerales 1, 6.2, y 6.3, pasan a ser 7.1, 7.2, 7 y 7.3</p>	<p>Se solicita remitir texto refundido.</p>

		<p>2. El numeral 8 pasa a ser 9</p> <p>3. El numeral 9 pasa a ser 10</p>																																																											
14	<p>ANEXO N°2: FORMATO REFERENCIAL DE INFORME SEMESTRAL CON LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA INSTANCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, CORRESPONDIENTE AL 1°/2° SEMESTRE DE 20XX.</p>	<p>ANEXO N°2: FORMATO DE INFORME SEMESTRAL CON LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA INSTANCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, CORRESPONDIENTE AL 1°/2° SEMESTRE DE 20XX.</p>	<p>No tenemos comentarios sobre este punto.</p>																																																										
15	<p>Anexo N°2, títulos literales c y d:</p> <p>c) Resultado de la revisión</p> <p>d) Seguimiento de resultados anteriores</p>	<p>Anexo N°2, títulos literales c y d:</p> <p>c.) Resultado de la revisión</p> <p>b) Seguimiento de resultados anteriores</p> <p><i>Nota al pie de los literales c) y d)</i></p> <p><i>¹ La información requerida en los literales c) y d) del presente Anexo N°2 debe ser aportada utilizando las tablas habilitadas en el formulario correspondiente del Sistema de Autorización y Notificaciones (SAYN)</i></p>	<p>Sin perjuicio de no tener comentarios sobre este punto, consideramos importante que SCJ realice capacitación al respecto.</p>																																																										
16	<p>ANEXO N°2, Actividades de capacitación, se incorpora letra e)</p>	<p>ANEXO N°2, letra e) Actividades de capacitación</p> <p><i>La sociedad operadora deberá detallar las actividades de capacitación realizadas en el semestre, sobre las materias contenidas en el Plan de Revisión Anual conforme al siguiente formato, utilizando la tabla habilitada en el formulario del Sistema de autorización y notificaciones (SAYN)</i></p> <table border="1" data-bbox="758 1047 1419 1274"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre Unidad Operadora</th> <th rowspan="2">Fecha de realización</th> <th rowspan="2">Materia/Tema de capacitación</th> <th rowspan="2">Modalidad: Presencial (On line)</th> <th rowspan="2">Relato (o Personal SCJ/Profesional externo)</th> <th rowspan="2">Nombre Relato(s)</th> <th colspan="2">Individualización del personal adscrito a la capacitación</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombre Unidad Operadora	Fecha de realización	Materia/Tema de capacitación	Modalidad: Presencial (On line)	Relato (o Personal SCJ/Profesional externo)	Nombre Relato(s)	Individualización del personal adscrito a la capacitación		Nombre	Cargo																																																	<p>Sin perjuicio de no tener comentarios sobre este punto, consideramos importante que SCJ realice capacitación al respecto.</p>
Nombre Unidad Operadora	Fecha de realización	Materia/Tema de capacitación							Modalidad: Presencial (On line)	Relato (o Personal SCJ/Profesional externo)	Nombre Relato(s)	Individualización del personal adscrito a la capacitación																																																	
			Nombre	Cargo																																																									